República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2018-00860.

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que no fue posible llevar a cabo la diligencia que se encontraba programada para el 8 de abril presente anualidad a las 9:00 A.M., por cuanto la suscrita Juez se encontraba en licencia por luto.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

Reprogramar la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el día 23 de abril de la presente anualidad, a las 9:00 A.M.

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo de forma **mixta**, presencial y a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE, por lo cual deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

J.C.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0099382e1344070a649021299575ccd9dc4e0e56ef55b8ae3445662219b5de**

Documento generado en 15/04/2024 05:50:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica